FORMATO No. 7
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Floridablanca - Santander, 22 de agosto de 2024

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003- DECRETO NACIONAL 680 de 2021). – Max. 10 PUNTOS

El Suscrito GERMAN SOLIS URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79159737 de Bogotá, domiciliado en Floridablanca - Santander, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad IMPACT-PSY SAS con Nit. 900.449.707-1, me permito ofertar en apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Descripción	
Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas.	**X** 10 Puntos
Cuando el Proponente NO ofrezca ninguna condición	

Atentamente,

GERMAN SOLIS URIBE
C.C. No. 79159737 de Bogotá
Representante Legal
IMPACT-PSY SAS
Teléfono No. 3002654929 / 3204120994 – Correo Electrónico: gerencia@impact-psy.com

Firmado digitalmente porGERMAN SOLIS URIBE
Ubicaci· n:Floridablanca-Colombia
Fecha:2024-08-21 22:07-05:00